

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 16** *ORDEN 89/2021, de 2 de febrero de 2021, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2021, de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Aprobadas las normas reguladoras y el desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2012, al concurrir las razones excepcionales establecidas para la aplicación del procedimiento de concesión directa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el artículo 6.3 del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2021, de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, es de ciento treinta mil euros (130.000 euros).

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 48399 del Programa presupuestario 232B del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2021.

Segundo

Publicar la presente Orden por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2021, de las ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de febrero de 2021.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias,
Igualdad y Natalidad,
FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE

(03/5.363/21)

